



Delimitación del entorno afectado

Comunidad de Madrid. Consejería de Cultura. Dirección General de Patrimonio Cultural. Bienes de Interés Cultural. Expediente de declaración: «Fábrica de Cerveza El Aguila». Categoría: Monumento. Municipio: Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

4388 RESOLUCION de 15 de enero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como zona arqueológica a favor del Monte de Valonsadero (Soria).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, como zona arqueológica, a favor del Monte de Valonsadero (Soria), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución, y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Soria, que según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

ANEXO

Yacimiento arqueológico del Monte Valonsadero en Soria

Descripción: En la Dehesa y Monte de Valonsadero se encuentra un importante número de pinturas rupestres esquemáticas, al abrigo de

formaciones rocosas. Hoy en día se conocen treinta extracciones de este tipo de expresión cultural.

Igualmente se encuentran restos de la calzada romana que unía Zaragoza con Astorga, otra calzada empedrada en torno al puente del antiguo cauce del río Pedrajas y una necrópolis rupestre de tumbas antropomorfas.

Todo ello, unido a los valores ambientales y paisajísticos del territorio, aconsejan su protección como parte integrante de nuestro Patrimonio Cultural.

Localización: La zona arqueológica se sitúa en el Monte Valonsadero (Soria), monte de utilidad pública con el número 179.

Delimitación: Los límites de la zona arqueológica lo constituyen:

Al norte, el río Duero, desde la divisoria del término municipal de Pedrajas con el de Soria hasta el punto de encuentro con el Camino del Canto.

Al este, el citado camino, desde el punto anterior hasta la carretera de Soria a Burgos.

Al sur, la citada carretera, desde el punto anterior hasta el límite entre los términos municipales de Soria y Pedrajas.

Al oeste, esta divisoria hasta su encuentro con el río Duero.

Valladolid, 15 de enero de 1991.—La Directora general, Eloisa Wattenberg García.

BANCO DE ESPAÑA

4389 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 18 al 24 de febrero de 1991, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	89,85	93,22
Billete pequeño (2)	88,95	93,22
1 marco alemán	61,04	63,33
1 franco francés	17,91	18,58
1 libra esterlina	177,27	183,92
100 liras italianas	8,12	8,42
100 francos belgas y luxemburgueses	296,54	307,66
1 florín holandés	54,17	56,20
1 corona danesa	15,87	16,47
1 libra irlandesa (3)	162,45	168,54
100 escudos portugueses	69,39	71,99
100 dracmas griegas	57,01	59,15
1 dólar canadiense	77,89	80,81
1 franco suizo	71,19	73,86
100 yens japoneses	69,25	71,85
1 corona sueca	16,29	16,90
1 corona noruega	15,59	16,17
1 marco finlandés	25,10	26,04
100 chelines austriacos	867,42	899,95
1 dólar australiano	70,73	73,38
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,28	9,64
100 francos CFA	35,72	37,11
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,22	1,28
100 pesos mejicanos	3,17	3,29
1 rial árabe saudita	19,90	20,68
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 18 de febrero de 1991.